



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0257	Martes, 04 de Mayo del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Leodegario Varela Gonzalez
- » Vicepresidente:
Dip. Elias Barajas Romo
- » Primer Secretario:
Dip. Manuel de Jesus Garcia Lara
- » Segundo Secretario:
Dip. Joel del Villar Castillo
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS Y TURNADOS A COMISIONES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL INCISO D A LA FRACCION III DEL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DEL CENTRO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN FRESNILLO, ZAC., A FAVOR DE LA EMPRESA VAZLO IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL NUMERO 104, UBICADA EN LA ZACATECANA A FAVOR DE DISTRIBUCIONES HUYCES.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN PARRAFO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PARRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



10.- ASUNTOS GENERALES. Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZALEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. ELÍAS BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS CON 56 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 01, 03, 07 y 10 de diciembre del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud de Licencia del Diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes.
6. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Sistema de Agua Potable de ese lugar.
7. Lectura del Dictamen referente a la solicitud de restitución de Derechos Civiles y Políticos promovida por el Señor Mauricio Alejandro Salas Jasso.
8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, para que se le autorice a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar un bien inmueble

a favor de la persona moral denominada "Inmobiliaria y Constructora de los Zacatecas", S.A de C.V.

9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento General del mismo.

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zac., para designar en su caso, Presidente Municipal Sustituto del mismo lugar.

11. Designación en su caso, de Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zac.

12. Asuntos Generales; y,

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 01, 03, 07 y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA NÁÑEZ RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS MEDINA HERNÁNDEZ, Y VÁZQUEZ ACUÑA,



RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ESE LUGAR; Y A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS PROMOVIDA POR EL SEÑOR MAURICIO ALEJANDRO SALAS JASSO.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0238 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2010.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE LE AUTORICE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LOS ZACATECAS" S.A. DE C.V. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 18 VOTOS A FAVOR.

ACTO CONTÍNUO, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZAC., PARA

DESIGNAR EN SU CASO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MISMO LUGAR. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 18 VOTOS A FAVOR.

DE IGUAL MANERA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XXVI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, 66 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 159 DEL REGLAMENTO, SE CONSTITUYERON EN COLEGIO ELECTORAL Y PROCEDIERON A ELEGIR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.; QUEDANDO EL SEÑOR VICENTE PÉREZ ESQUIVEL, PREVIO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR:

I).- EL DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ, tema: "Solicitud de Licencia".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2010, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

01	Lic. Octavio Macías Solís, Secretario General de Gobierno del Estado.	Remite, por conducto de la Coordinación General Jurídica, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando de esta Legislatura se le autorice a enajenar en calidad de donación, un bien inmueble a favor del señor Luis Alfonso Reyes Alvarez.
----	---	---



4.-Iniciativas:

4.1

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Jorge Luis Rincón Gómez, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero fue publicado en el suplemento 2 al número 16 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 453 mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, ordenamiento legal cuyo objetivo es regular la integración, organización y funcionamiento de este Centro, de conformidad con lo establecido en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

Cabe destacar que esta Ley, presentada a iniciativa de la Titular del Ejecutivo del Estado, contó con un importante respaldo de las y los integrantes de la LIX Legislatura del Estado, por tratarse de un instrumento de primer orden que logrará consolidar el establecimiento de este importante organismo público, cuyo encargo es la capacitación en la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, así como el impulso a la investigación científica en esta área.

Dentro de la valoración que se hizo de la propuesta de la Gobernadora del Estado, se destacaron los efectos positivos que el establecimiento de este Centro iba a tener para el desarrollo de la entidad, así como la necesidad de apoyar cualquier medida que tuviera por objeto la protección y preservación del patrimonio cultural y natural de la humanidad, ya que ello abonaría a la preservación de los valores y la cultura, particularmente la correspondiente a la región centroamericana.

Se destacó también que la pertinencia de este Centro se relacionaba con el impacto positivo que iba a tener tanto en el posicionamiento del estado a nivel internacional y nacional, como en la protección de sus monumentos históricos y sitios naturales.

Sin embargo, a pesar de la positiva valoración que la Legislatura hizo de esta Ley, se omitió observar dentro de la conformación de la Junta Directiva, máximo órgano de dirección del Centro, la representación del gobierno de la capital del Estado.

Dicha omisión está totalmente injustificada, ya que el municipio de Zacatecas además de ser la sede de los poderes del Estado y el segundo centro de población de la entidad, alberga en su centro histórico el patrimonio cultural de la humanidad, declarado así en 1993 por el Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y estas condiciones de la capital del estado fueron definitorias para que la UNESCO autorizara la creación de un Centro Regional en esta sede.

Pero además el municipio ejerce, entre otras, funciones en materia de desarrollo urbano y vivienda, ecología y patrimonio cultural; en los programas de transporte público de pasajeros; en materia turística y presta una cantidad importante de servicios públicos, entre los que destacan agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, así como calles, parques y jardines y su equipamiento. Todos ellos elementos urbanísticos indispensables para el buen funcionamiento de una institución de carácter mundial, como la que se instalará en la capital.

En este sentido, la ausencia del Presidente Municipal en la Junta Directiva de este Centro se torna en un problema de la mayor relevancia para la necesaria coordinación entre las actividades que habrá de desarrollar éste y las funciones de la autoridad municipal, lo que podría constituirse en un obstáculo para su operatividad y organización.

Por ello, es indispensable que el municipio que alojará a esta importante institución con carácter internacional, cuente con voz y voto dentro de su órgano de dirección a través de su Presidente o

Presidenta municipal, y haga valer los intereses y aspiraciones de su población dentro del diseño y puesta en marcha de las políticas y programas que habrán de ser instrumentadas.

Zacatecas, Zac., a 30 de abril de 2010.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL INCISO d) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO REGIONAL DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ZACATECAS, PARA INCLUIR DENTRO DE SU JUNTA DIRECTIVA AL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Centro Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 9.- La Junta Directiva es el órgano superior jerárquico del Centro y estará integrada de la siguiente manera:

I. a II. ...

III. Los siguientes vocales:

a) ...

b) ...

c) ...

d) El Presidente o la Presidenta Municipal de la Ciudad de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



4.2

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA
MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece

en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Empresa denominada "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V." fue constituida en fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, mediante Escritura Pública número cinco mil trescientos ochenta y ocho, volumen LXVIII, protocolizada ante la fe de la Lic. Roselia Rubio Estrada Notario Público número 21 del Estado con residencia en la Ciudad de Río Grande, Zacatecas. Es una empresa cuyo objeto social es comprar, vender, reconstruir, importar, exportar, adquirir, distribuir, almacenar y arrendar toda clase de componentes, accesorios, maquinaria, equipos y herramientas relacionadas con el ramo ferretero automotriz y de servicios. La empresa proyecta instalar su centro de distribución en el Parque Industrial Fresnillo y generar 54 nuevos empleos, 45 de ellos directos para profesionistas de nuevo ingreso y con esto remontar ventas por \$108'178,600.00 (ciento ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N); asimismo considera invertir en la construcción de la nave industrial la cantidad de \$9'640,146.00 (nueve millones seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), produciendo una derrama económica anual de \$10'647,146.00 (diez millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) por concepto de sueldos, impuestos y prestaciones.

CONSIDERANDO QUINTO: Que "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V." se ha dirigido a la entidad paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a efecto de consensar la compraventa de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, señalado como Lote 1 de la Manzana 1, el cual cuenta con una superficie de 11,920.36 m², que se destinará a la construcción de la nave industrial para continuar con sus actividades empresariales, ya que la

presente infraestructura con la que cuenta la empresa, es insuficiente para cubrir la demanda, por lo que es necesario la construcción de una nave industrial que le permita continuar con el crecimiento integral de la empresa y con esto abastecer el mercado nacional; la creación de esta nave ocasionaría un impacto socioeconómico en el estado, ya que se crearían nuevas fuentes de empleo, principalmente para profesionistas, rubro en el que las instituciones educativas tienen dificultades para integrar al campo laboral a los egresados.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Fideicomiso Zacatecas, es una entidad paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario público número diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante acta notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internación S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CONSIDERANDO OCTAVO: En atención a la petición formulada por la persona moral denominada VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V. y en respuesta al compromiso que tiene el Estado con los empresarios locales que desean invertir en la Entidad contribuyendo así a la generación de una derrama económica y desarrollo social del Estado con la generación de nuevas fuentes de empleo, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en su décimo segunda reunión ordinaria, de fecha 19 de Junio del 2009, en el punto de acuerdo número 177, autorizó por unanimidad la venta del Lote 1 de la Manzana del

Parque Industrial Fresnillo, con una superficie total de 11, 920.36 m2, a la empresa VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Fideicomiso Zacatecas es propietario un predio con superficie total de 11,920.36 m2, el cual corresponde al Lote 1 de la Manzana 1 ubicado en el Parque Industrial Fresnillo, tal como se acredita con el acta de fecha 7 de agosto del 2000, número veintiséis mil seiscientos veintiocho, del volumen DCCXLII tirada ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público Número diez del Estado con residencia en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en la que se hace constar la transmisión de propiedad por aportación al Fideicomiso Zacatecas que celebra por una parte como enajenante el Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo y por otra parte como adquirente el Banco Nacional de Crédito Rural Sociedad Nacional de Crédito en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Zacatecas, inscrita a favor del Fideicomiso Zacatecas bajo el número 1 folios 1 al 27 del volumen CXCVIII libro primero sección primera de fecha 13 de Septiembre de 2000.

El inmueble materia de esta iniciativa tiene una superficie total de 11,920.36 m2, está ubicado en el circuito Fresnillo Norte S/N, el cual corresponde al Lote 1 de la Manzana 1 del Parque Industrial Fresnillo, contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide setenta y cinco punto cincuenta y un metros y linda con Lote cinco; AL SUR en dos medidas, la primera ciento uno punto treinta y dos metros, la segunda cuarenta y nueve punto sesenta y seis metros y linda con circuito Fresnillo Norte; AL ORIENTE mide ciento treinta y uno punto cincuenta y seis y linda con banco de materiales existente; y al PONIENTE mide ciento uno punto veintiséis metros y linda con el Lote dos.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

Acta número 25981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el

Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de sustitución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituída, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De La Torre en su carácter de Secretario de desarrollo económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A, Institución de Banca Múltiple grupo Financiero Bital.

Instrumento número 12,436 del libro 159, de fecha de 21 de Octubre del 2009, tirado ante la fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notario público número 216 con Sede en México, D.F, mediante el cual HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria en su calidad de Fiduciaria dentro del Fideicomiso 178209 denominado Fideicomiso Zacatecas otorgó poderes a favor de los Licenciados Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix.

Copia certificada del Acta de la Décima segunda reunión ordinaria del comité técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrado en fecha 19 de junio del 2009, en la cual mediante el punto de acuerdo número 177, se autoriza por unanimidad la celebración del contrato de compraventa con la Empresa “VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V.” del Lote 1 de la Manzana 1 ubicado en el Parque Industrial Fresnillo con una superficie total de 11,920.36 m2.

Del inmueble Industrial:

Instrumento número 26,628 del libro DCCXLII, de fecha 07 de Agosto del 2000, tirado ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número diez del Estado con residencia en la Ciudad de Fresnillo Zacatecas, mediante el cual se hace constar la transmisión de propiedad por aportación al “Fideicomiso Zacatecas” que celebra por una parte como enajenante el “Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo” y por la otra, como adquirente el Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito en su carácter de fiduciaria del “Fideicomiso Zacatecas”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1, folios 1-27, del volumen CXCVIII, libro primero sección primera de fecha 13 de Septiembre de 2000.

Original del certificado de libertad de gravamen folio número 252113, emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la propiedad de Fresnillo, Zacatecas, de fecha tres de Diciembre de dos mil nueve, del Lote 1 de la Manzana 1, del Parque Industrial Fresnillo.

Original del avalúo catastral del Lote 1 de la Manzana 1 del Parque Industrial Fresnillo, emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de la Propiedad del Estado en fecha 26 de Noviembre del 2009.

Original del avalúo comercial emitido en fecha 10 de Noviembre del 2009, por el Arq. Ángel Gustavo Rojas Ramírez, especialista en valuación, del Inmueble industrial ubicado en Circuito Fresnillo Norte S/N, señalado como Lote 1 de la Manzana 1 del Parque Industrial en Fresnillo, Zacatecas, de la superficie total de 11,920.36 m2.

Plano general del Parque Industrial Fresnillo.

Plano de lotificación de la Manzana 1, del Parque Industrial Fresnillo.

Plano individual del Lote 1 de la Manzana 1 del Parque Industrial Fresnillo.

Certificado expedido por la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual se hace constar que el inmueble materia de la presente iniciativa, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni está ni



estará destinado a la prestación de un servicio público estatal o municipal.

De la Empresa "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Copia certificada del Acta número 5,388, volumen LXVIII, de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, tirada ante la fe de la lic. Roselia Rubio Estrada, Notario Público número 21 del Estado de Zacatecas, con residencia en la Ciudad de Río Grande, Zacatecas donde se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva de la persona moral denominada "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Identificación oficial con fotografía del C. José Eduardo Vázquez Loya, representante legal de la empresa denominada "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Copia simple del poder otorgado por el Presidente de la Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del C. José Eduardo Vázquez Loya.

Petición dirigida a Gobierno del Estado, de la empresa "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V." para la adquisición en la modalidad de compraventa de un terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Proyecto de construcción de la nave Industrial en la que desarrollará sus actividades la empresa "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Proyecto de adquisición de la nave industrial de "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

Proyecto arquitectónico de la nave industrial.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con la Empresa "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V." del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando noveno de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa "VAZLO IMPORTACIONES S.A. de C.V."

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 11 de Enero de 2010.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ

4.3

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece

en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la C. Raquel López Valdivia es una persona física que se dedica a la actividad empresarial, la cual actúa como representante legal de la empresa denominada Distribuciones Huyces, cuyo giro comercial es la distribución de cigarro de la compañía Cigatam-Phillip Morris México, iniciando sus operaciones en el año 2000 con sólo tres empleados y dos vehículos haciendo una cobertura de venta del 70 % del estado de Zacatecas atendiendo solo a clientes de mayoreo. Actualmente cuenta con 24 empleados y 18 vehículos mismos que con 12 rutas implementadas, hacen una cobertura regional del 95% del estado de Zacatecas, todo el estado de Aguascalientes y parte del estado de Jalisco atendiendo a un universo de 354 clientes mayoristas y 1800 clientes a detalle. Por otra parte, genera empleos indirectos al contratar permanentemente compañías de seguridad privada, transporte y asesoría técnica y de sistemas, además de adquirir todos los insumos necesarios para la operación de la empresa en el estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la empresa denominada Distribuciones Huyces, cuenta con una estrategia de crecimiento enfocada a obtener la distribución en la totalidad del estado de San Luis Potosí, además de la creación de 5 nuevas rutas en los estados de Zacatecas y Aguascalientes, todo esto con el consecuente aumento de personal y unidades.

Es por eso, que para llevar a cabo el proceso de crecimiento proyectado, es necesario aumentar la superficie de sus instalaciones considerando que una nave industrial con superficie de 457.00 m², cubre sus necesidades a corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Fideicomiso Zacatecas, es una entidad paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley



Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario público número diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante acta notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público Número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internación S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la empresa Distribuciones Huyces, se ha dirigido a la entidad paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a efecto de consensar la compraventa de la Nave industrial número 104 del complejo de Naves Industriales La Zacatecana, la cual tiene una superficie de terreno de 457.00 m²

CONSIDERANDO OCTAVO: En atención a la petición formulada por la empresa Distribuciones Huyces, y en respuesta al compromiso que tiene el Estado con empresarios que desean invertir en nuestro Estado y que da como resultado crecimiento económico y desarrollo social como motivo de la creación de nuevas fuentes de empleo, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas mediante el punto de acuerdo número 139 autorizó al Fideicomiso Zacatecas celebrar el contrato de compraventa con la Sra. Raquel López Valdivia, respecto de la nave industrial número 102, con superficie de 457.00 m², ubicada en el complejo de naves industriales "La Zacatecana", asimismo, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, se llevó a cabo la décima tercera reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas y mediante el punto de acuerdo número 193 se ratificó el acuerdo mencionado líneas arriba en cuanto a la autorización de la venta de la nave industrial

número 102, ya que hubo un error involuntario asentado en dicha acta, siendo lo correcto en referencia a la nave 104.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Fideicomiso Zacatecas es propietario un inmueble con superficie de 457.00 m², ubicado en el complejo de naves industriales "La Zacatecana", como se acredita con el acta número 9554, del volumen CLX tirada ante la fe del licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público Número veintiséis del Estado en la que se hace constar el contrato de donación gratuita que celebran el señor J. Cruz Robles López en su carácter de donante y HSBC MEXICO S.A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como fiduciario del Fideicomiso Zacatecas. La materia del contrato fue la superficie de 5-22-55.78 hectáreas. La propiedad a favor del Fideicomiso Zacatecas quedó registrada bajo el número 22, folio 95 al 98 del volumen 994, libro primero, sección primera de fecha 6 de septiembre de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la superficie de terreno de 5-22-55.78 hectáreas, se dividió en 2 fracciones, tal como se acredita con la Manifestación de Obra Nueva celebrada por parte de HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, la primera de ellas con una superficie de 11,571.22 m² y sobre la cual se edificaron 6 naves industriales, las cuales tienen la misma superficie y tienen las siguientes características:

Nave tipo:

Planta Baja: Consta de área de proceso con una superficie de 457.00 m²; área administrativa, con una superficie de 86.30m², y consta de: Ingreso, recepción con escalera a planta alta y baños vestidores.

Planta Alta: la cual coincide exactamente sobre la planta baja y tiene una superficie de 86.96 m² y consta de: sala de juntas, baño, gerencia, área de espera.

La nave industrial materia de esta iniciativa tiene el número 104, el complejo de naves industriales está ubicado en el Kilómetro 1 + 800 Carretera Guadalupe – Cd. Cuauhtémoc.

La nave industrial número 104, tiene una superficie de 457.00 m², con las siguientes medidas y colindancias:



Norte en tres líneas de 3.50, 9.50 y 7.00 m² y lindan con patio; al oriente en tres líneas de 1.00, 3.00 y 25.00 m² y lindan con área de proceso; al sur 20.00 m² y linda con propiedad privada y al poniente 29.00 m² y linda con área en proceso.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

- Acta número 25981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
- Acta número 8,554, volumen CL de fecha quince de julio del año dos mil tres, ante la fe Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se celebró Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, estableciéndose como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitidos, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades.
- Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario
- Instrumento número 12,436 del libro 159, de fecha de 21 de Octubre del 2009, tirado ante la fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notario público número 216 con Sede en México, D.F, mediante el cual HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria en su calidad de Fiduciaria dentro del Fideicomiso 178209 denominado Fideicomiso Zacatecas otorgo

poderes a favor de los Licenciados Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix.

- Copia certificada del Acta de la Décima Sesión ordinaria del H Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrado en fecha 28 de junio del 2007, en la cual se autoriza mediante el punto de acuerdo número 139 la celebración del contrato de compraventa con la Sra. Raquel López Valdivia representante legal de la Empresa Distribuciones Huyces del Inmueble marcado con el número 104 del Complejo de Naves Industriales “La Zacatecana”.
- Copia certificada del Acta de la décima tercera reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrada en fecha 27 de noviembre del año 2009, en la cual, mediante el acuerdo número 193, se aclara y ratifica el acuerdo número 139 asentado en el acta de la décima sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del 2007, por medio de la cual se autorizó la compraventa de la nave 104.

Del inmueble industrial:

- Acta número 9,554, del volumen CLX, tirada ante la fe del licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número veintiséis del Estado con Residencia en la Capital en la que se hace costar el contrato de donación gratuita de la parcela No. 725 z 2 p1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, con superficie de 5-22-55.78 Has. a favor del Fideicomiso Zacatecas.
- Copia certificada del acta 9,764 de volumen CLXX, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, notario público número 26 del Estado, en la que se hace constar la manifestación de obra nueva de la nave industrial 104 del complejo de naves industriales “La Zacatecana”.
- Acta 9,870, del volumen CLXXVI, tirada ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se hace constar la rectificación del acta 9,764.
- Original del Certificado de Libertad de Gravamen, folio 250835, emitido por la Dirección Catastro y Registro Público de la propiedad, de Zacatecas, Zacatecas, de fecha 13 de Noviembre del 2009 de la nave industrial número 104, ubicada en el complejo de naves industriales “La Zacatecana”.

- Original del avalúo catastral de la nave industrial 104 del complejo de naves industriales “La Zacatecana” expedida por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad del Estado en fecha 26 de Noviembre del 2009.
- Original del avalúo comercial emitido en fecha 10 de Noviembre del 2009, por el Arq. Ángel Gustavo Rojas Ramírez, especialista en valuación, del Inmueble materia de la enajenación.
- Plano arquitectónico General del complejo de naves industriales “La Zacatecana”, expedido por la Secretaría de Obras Públicas en el mes de abril del 2002.
- Plano arquitectónico de la nave #104 del complejo de naves industriales La Zacatecana, expedido por la Secretaria de Obras públicas del Gobierno del Estado en el mes de Mayo del 2002.
- Oficio número 4355 expedido por la Secretaría de Obras Públicas en fecha de 11 de Noviembre del 2009 mediante el cual se autoriza dictamen y certificación en base en los planes y programas de la materia respecto del inmueble industrial ubicado en el Complejo de Naves Industriales “La Zacatecana”.

De la Empresa DISTRIBUCIONES HUYCES:

- Propuesta de compraventa suscrita por la C. Raquel López Valdivia, representante legal de la empresa DISTRIBUCIONES HUYCES, dirigida a Gobierno del Estado, de la nave industrial número 104, del complejo de naves industriales “La Zacatecana”.
- Identificación oficial con fotografía de la C. Raquel López Valdivia, representante legal de la empresa.
- Formato único de solicitud de inscripción y avisos al registro federal de contribuyentes de la C. Raquel López Valdivia persona, a nombre de la cual está legalmente constituida la empresa.
- Proyecto de adquisición de la nave.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del

Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con la C. Raquel López Valdivia quien opera bajo la denominación de DISTRIBUCIONES HUYCES, del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando décimo de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa DISTRIBUCIONES HUYCES.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 14 de Enero de 2010.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ

